



YERBA BUENA,

20 MAY 2021

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 288

VISTO: El Expte. N° 3.214-M17(I)-C-21, mediante el cual la Firma **"CARRILLO RAMON HECTOR"** - CUIT N° 23-26255816-9, tramita el pago de la Factura C N° 00002-00000131, de fecha 12/03/2021, por el importe total de \$ 74.900.- (pesos setenta y cuatro mil novecientos), emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02), emitida en concepto de reparación y refacción de cañerías en veredas, correspondientes al período 19/01/2021 al 10/02/2021;

Que a fs. 04 se encuentra la certificación de la efectiva prestación de los servicios facturados, más fotocopia autenticada del resumen de la planilla de control de los trabajos realizado en el referido período, conformado por el Sr. Delegado de la Delegación San José ;

Que, consultado por el Despacho de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos si los servicios facturados se encuentran dentro de lo establecido en el Contrato suscrito el 30/07/2020, en sus Artículos 5° y 6° -glosando fotocopia del mismo a fs. 08/08 vta.-, la autoridad municipal competente a fs. 09 informa lo siguiente: "... los trabajos facturados y llevados a cabo por el Sr. CARRILLO RAMON HECTOR en el presente expediente, deberán ser abonados por **reconocimiento de servicios**, dado que a la fecha de la prestación el presupuesto designado para tal fin ya se había agotado, conforme especificaciones de las Cláusulas Quinta y Sexta del contrato de prestación..." -emergente de la Licitación Pública N° 24/2019-;

Que, con el objeto de sustentar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 10 expresa: "...el pedido de reconocimiento de servicio al Sr. Carrillo Ramón Héctor procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con mano de obra para reparación de pérdidas y conexiones de agua en veredas, calzadas enripiadas o de tierra, con pavimento y calzadas con asfalto y posterior acondicionamiento de las mismas en varias arterias en general, obras que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible, ya que implica la higiene y el cuidado del medio ambiente como así también la prevención de accidentes y asegurar la integridad en beneficio de los vecinos de nuestro Municipio; Es importante destacar que el servicio se trata de mano de obra especializada ya que, por tratarse de conexiones domiciliarias y redes cloacales, cuenta con personal idóneo para la realización de dicha labor...";

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen a fs. 15/15 vta, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios prestados y el Pago de la factura que nos ocupa, encuadrando el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

111...

DECRETO:

Nº 288

20 MAY 2021

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios de reparación de cañerías en veredas prestados a esta Municipalidad, por la Firma "**CARRILLO RAMON HECTOR**" – CUIT N° 23-26255816-9, con domicilio en Manzana "C", Lote N° 6 Ampliación Y.B 0, Yerba Buena, Tucumán; durante el periodo 19/01/2021 al 10/02/2021; en consecuencia apruébase la contratación directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, por el importe total de \$ 74.900.- (pesos setenta y cuatro mil novecientos), según Factura C N° 00002-00000131 de fecha 12/03/2021, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm -

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA